

REF.: Modifica Circular N° 1835 de fecha 23.04.2007

Santiago, 0 3 FEB 2011

CIRCULARNº 2006

Para todas las entidades de seguros y reaseguros

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y con el objeto de recibir información de mejor calidad, ha resuelto modificar los anexos técnicos de la Circular N° 1835, del 23 de abril de 2007, que imparte instrucciones relativas a la forma y contenido de la información sobre inversiones y sistema de evaluación del riesgo de mercado, VaR; que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deben enviar a este Servicio

Los nuevos anexos técnicos se encuentran en el sitio web de la Superintendencia (<a href="http://www.svs.cl/sitio/seil/anexos.php">http://www.svs.cl/sitio/seil/anexos.php</a>).

Para efectos de facilitar la implementación de los cambios realizados a los anexos técnicos, se adjunta a esta Circular una descripción de los mismos.

#### Vigencia

La presente norma entra en vigencia a partir de esta fecha y se aplicará a contar del envío de información correspondiente al mes de abril de 2011, que se enviará a más tardar el último día hábil de mayo de dicho año.

OSVALOO MACÍAS MUÑOZ SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

#### **ANEXO**

## Explicación de los Cambios a los Anexos Técnicos de la Circular Nº 1835

### 1) ARCHIVO B1: INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA

- a) El campo VALOR NOMINAL VIGENTE, debe informarse también para los efectos de comercio (EC).
- b) Los campos FECHA DE VENCIMIENTO, TASA EMISION y TASA BASE del B1, que se solicitaba sólo para los instrumentos NO Seriados, deben ser informados para todos los instrumentos.
- c) En el archivo B1, Registro tipo 2, N° 1, se modifica el campo RELACIONADO, para indicar que en el caso de los leasing se debe informar si el arrendatario es relacionado y no el emisor, dado que el emisor del leasing es la compañía de seguros.
- d) En el archivo B1, Registro tipo 2, N° 4, se modifica el campo TIPO\_DEUDOR modificando las categorías para que entreguen información sobre si es persona natural o jurídica y además si es o no relacionada a la compañía
- e) En el archivo B1, Registro tipo 2, N° 4, se incluye los campos RUT\_DEUDOR y VERIFICADOR DEUDOR, para obtener información del deudor del mutuo hipotecario o contrato de leasing.
- f) En el archivo B1, Registro tipo 2, N° 4, se incluye el campo ENDOSO, después del campo SPREAD A LA EMISIÓN, para identificar los mutuos hipotecarios que cuenten con el endoso a favor de la compañía.
- g) En el archivo B1, Registro tipo 2, N° 6, se modifica el campo VALOR\_FINAL\_B.1, en relación a la valorización de los contratos de leasing para incluir el crédito a que se refiere la Circular N° 1994 de fecha 29 de diciembre de 2010.

#### 2) ARCHIVO B3: CUOTAS DE FONDOS MUTUOS

a) Se incluye un nuevo campo, llamado TIPO\_FONDO, en el cual se debe indicar como está definido en su Reglamento Interno el fondo mutuo de acuerdo a su política de inversión, se informará de acuerdo a codificación definida en Seil.

#### 3) ARCHIVO B4: BIENES RAÍCES

- a) El campo RELACIONADO se debe informar obligatoriamente tanto para bienes raíces en arriendo como para leasing.
- b) Se modifica el campo COSTO\_CORREGIDO\_Y\_DEPRECIADO, en relación a la valorización de los contratos de leasing para incluir el crédito a que se refiere la Circular Nº 1994 de fecha 29 de diciembre de 2010.
- c) Los bienes raíces nacionales que estén depositados según el Nº 7 de la NCG Nº 152, se deberán informar uno a uno en el archivo B4, con el código de tipo de instrumento BZOIND y con todo el detalle solicitado en el archivo. Adicionalmente, se deberá continuar informando el total de estos bienes raíces en el archivo B6, otras inversiones.

#### 4) ARCHIVO B5: INVERSIONES EN EL EXTRANJERO

a) El campo nombre emisor del registro tipo 3 se debe informar de acuerdo a lo indicado en el nuevo Anexo Nº6 incorporado en el sitio web de la SVS, Acceso Seil, Anexos Técnicos.

#### 5) ARCHIVO B7: INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS Y PACTOS

- a) En registro 2 (opciones) se incluye signo al campo Valor de la Opción a la Fecha de la Información y se disminuye el largo del campo.
- b) En registro 3 (forwards) se deja sin decimales el campo VALOR RAZONABLE DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA INFORMACIÓN.
- c) En el Archivo B.7 Derivados y Pactos, para los registros 2 al 6, se agrega para el campo NOMBRE un segundo párrafo que uniforma los nombres de los bancos nacionales de acuerdo a codificación SEIL.

#### 6) ARCHIVO B10: TABLAS DE DESARROLLO

En el archivo B.10 Tablas de Desarrollo, para el registro 2 el campo FECHA VENCIMIENTO CUPON se debe informar para todos los instrumentos.

# 7) ANEXO N°1: DISEÑO DE CODIGOS NEMOTÉCNICOS DE INSTRUMENTOS NO SERIADOS

Se modifica el Anexo Nº 1, en dos aspectos:

- Mutuos hipotecarios emitidos por Agentes Administradores: se indica que el código corresponde al informado por la mutuaria de acuerdo a la Circular N° 1713.
- Leasing: se elimina un campo del nemotécnico, el campo 19 con información sobre calce, pasando los actuales campos 20 al 25 a ser los campos 19 al 24, dejando el nemotécnico con 24 caracteres.
- 8) Se incluye un nuevo Anexo N° 6, que define como informar el campo NOMBRE EMISOR, del archivo de Inversiones Extranjeras (B5) del registro tipo 3.
- 9) Se incluye campo TSA en los archivos B1 al B7, para capturar si el instrumento es utilizado o no en el Test de Suficiencia de Activos.